AUTO No. EPA-AUTO-2178-2023 DE LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A PROMIGAS S.A E.S.P. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 31 de mayo de 2023, a las instalaciones de PROMIGAS S.A E.S.P. con NIT 890.105.526-3, código CIIU 4930 "Transporte por tuberías" con actividad comercial de transporte de gas natural; ubicada en Mamonal Km 5, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 925 de fecha 5 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

"DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, 31 de mayo de 2023, se realizó visita a las instalaciones de Promigas S.A. E.S.P, identificada con NIT 890.105.526-3, código CIIU 4930"Transporte por tuberías" con actividad comercial de transporte de gas natural; ubicada en Mamonal Km 5; la cual fue atendida por el señor Donaldo Valencia, inspector de mantenimiento y Andrés Danilo Delgado, profesional ambiental.

Promigas S.A. E.S.P transporta gas natural mediante gaseoductos desde diferentes pozos o puntosde inyección hasta sus clientes, en la ciudad de Cartagena cuenta con estación denomina Heroica,la cual se encuentra en servicio operativamente desde el año 1974, esta estación tiene tuberías de entrada por donde recibe el gas a altas presiones, luego pasa al proceso de filtración para cumplir con estándares requeridos, este gas se recibe a un presión de 600 Libras, por lo tanto debe someterse a un proceso de disminución de presión hasta llegar a 265 Libras, durante este proceso existen mecanismos de seguridad para evitar sobrepresión del gas, cuenta con 2 válvulas de controly 2 válvulas de seguridad, finalmente se realiza la medición del gas para luego ser distribuido.

Promigas S.A. E.S.P, cuenta con laboratorio de producción de hidrogeno verde, donde se inyectó laprimera molécula de hidrogeno verde en redes de gas natural en Colombia.

Al momento de la visita la empresa se encontraba operando, no se percibieron olores ofensivos, nose percibió emisiones de material particulado, humos o vapores ni ruido.

Gestión de Residuos Sólidos
Promigas S.A. E.S.P cuenta puntos ecológicos ubicados en diferentes áreas de sus instalaciones y con centro de acopio donde se realiza clasificación de residuos sólidos no peligrosos aprovechables como papel, cartón, madera, latas, vidrio y metal.

Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables y los residuos no peligrosos no aprovechables son entregados a Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P., la frecuencia de recolección es 3 veces a la semana, estos residuos son almacenados en un área techada e identificada, en recipientes rotulados con tapa.

Se reviso la gestión de escombros producto de adecuaciones internas, estos fueron gestionados por el contratista y fue aportado el certificado de disposición final en el Relleno Sanitario Los Cocos.

Gestión de Residuos Peligrosos
Se revisó la gestión de residuos sólidos peligrosos generados en la Estación La Heroica en el año 2022, la empresa aporto el certificado No. 1030627 expedido por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S. A.S E.S. P identificada con Nit. 805.001.538-5, donde se certifica la recepción y gestión de 1272 kilogramos de solidos contaminados con hidrocarburo, corriente Y8.2- A3021.2

También aporto el certificado F22-0284 expedido por Industria Ambiental del manejo de 146,56 metros cúbicos de aguas residuales con características de peligrosidad Y9 y de 4560 kilogramos de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos para celda de seguridad en el periodo 2022, para un total de 4706,56 kilogramos.

No se aportaron certificados de gestión para el año 2023, se tiene en acopio aproximadamente 3 m3 de residuos peligrosos que serán gestionados próximamente.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
Promigas S.A. E.S.P cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, cumpliendo conlo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, fue revisado en la visita.

Capacitaciones
Promigas S.A. E.S.P presentó evidencia de las capacitaciones realizadas al personal durante el año 2023, también se observó video de los programas de uso eficiente de energía, uso eficiente de agua y correcta gestión de residuos que se les presenta a todos los visitantes, como también en las inducciones y reinducciones de sus trabajadores y contratistas.

Manejo de aguas residuales domésticas
Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso de 5 baños y cafetería, estas aguas son enviadas y almacenadas temporalmente en pozas sépticas en las cuales se utiliza ecobacter o microorganismos de limpieza y descontaminación como tratamiento de agua residual doméstica, cuando las pozas alcanzan determinado nivel son succionadas y gestionadas con empresas autorizadas.

Manejo de aguas residuales no domésticas
No genera aguas residuales no domésticas.

Manejo de emisiones atmosféricas
No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Plan de Gestión de Riesgo
Promigas S.A. E.S.P cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicasy Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

Se evidenció que cuenta con equipos y elementos para atender emergencias como, sistemas de alarmas, equipo brigadista, extintores, camilla, botiquín y tanque contra incendios con una capacidadde 213.000 LTS de agua.

Realizó el último simulacro en diciembre de 2022.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)
Promigas S.A. E.S.P cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado ante EPA - Cartagena dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8 del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

Presentan soporte de radicado ante esta entidad con código de registro EXT-AMC22-0069251, donde comunican que Promigas dentro de su organización se tiene la Gerencia de Sostenibilidad y Medio Ambiente, liderada por la Ing. Lucia Ruiz Martínez y encargada del proceso de gestión ambiental, la cual cuenta con la estructura organizacional para la identificación y valoración de los impactos ambientales, la identificación y análisis de los requisitos legales ambientales, trámite de licencias y permisos Ambientales, diseño e implementación de planes de manejo y seguimiento ambiental, manejo de las relaciones con las comunidades y autoridades elaboración de estudios ambientales, que se desarrollan con el apoyo de consultores externos, monitoreo y seguimiento de la efectividad de los estándares, procedimientos, planes y medidas de manejo establecidas para la prevención y control de los impactos identificados y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y demás funciones establecidas en el decreto.

Información SIAC. Subsistema RESPEL
Promigas S.A. E.S.P, identificada con NIT 890.105.526-3, código CIIU 4930, no encuentra inscrita en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos en el área de la jurisdicción de EPA Cartagena, sin embargo, si está registrada y ha realizado el diligenciamiento del Registro con el usuario y clave entregado por CARDIQUE.

La empresa solicito ante Cardique el traslado de jurisdicción a través del radicado E2023- 3458. En el anexo 3 se puede observar el soporte de cierre del registro del periodo 2022.

Subsistema PCB
Promigas S.A. E.S.P, no está inscrita en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. PROMIGAS S.A E.S.P*. cumplió con el ítem 5 del artículo primero del Auto 782 del 21 de junio de 2022, ya que construyo un nuevo sitio de almacenamiento de residuos peligrosos con las indicaciones dadas.*

2. PROMIGAS S.A E.S.P*. cumplió con el ítem 4 del artículo primero del Auto 782 del 21 de junio de 2022, ya que informó el departamento de gestión ambiental mediante radicado EXT-AMC-22-0069251, acorde al artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015.*

3. PROMIGAS S.A E.S.P *cumplió con lo establecido en los ítems 1, 2, y 3, ya que la empresa si se encuentra inscrita en el registro Respel y ha realizado el diligenciamiento de los periodos de balance desde su inscripción a la fecha, pero lo ha realizado con el usuario y clave suministrado por su anterior autoridad ambiental CARDIQUE. La empresa ya solicito el traslado de jurisdicción ante Cardique bajo el radicado E2023-3458.*

4. PROMIGAS S.A E.S.P., *debe:*

4.1Seguir llevando registro de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en las instalaciones de la Estación La Heroica. Los certificados de los gestores de

RESPEL deben especificar las cantidades por corriente gestionadas y estar disponibles para el momento de las visitas de control y seguimiento.

4.2 Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de la poza séptica, todos los certificados de succión y tratamiento de las aguas entregadas en periodo 2022 y lo que va del presente año 2023, que soporten que no se está realizando infiltración al suelo de las aguas residuales domésticas. En un término de 30 días calendario.

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, articulo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de PROMIGAS S.A E.S.P, con NIT 890.105.526-3, código CIIU 4930, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a PROMIGAS S.A E.S.P., con NIT 890.105.526-3, código CIIU 4930 "Transporte por tuberías" con actividad comercial de transporte de gas natural; ubicada en Mamonal Km 5, en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Seguir llevando registro de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en las instalaciones de la Estación La Heroica. Los certificados de los gestores de RESPEL deben especificar las cantidades por corriente gestionadas y estar disponibles para el momento de las visitas de control y seguimiento.

1.2. Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de la poza séptica, todos los certificados de succión y tratamiento de las aguas entregadas en periodo 2022 y lo que va del presente año 2023, que soporten que no se está realizando infiltración al suelo de las aguas residuales domésticas. En un término de 30 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 925 del 5 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de PROMIGAS S.A E.S.P, o a quien haga sus veces, al correo electrónico notificaciones@promigas.com el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.